

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-23	FECHA:01-11-2020
	APROBACIÓN DE GARANTIA	VERSION: 01	Página 1 de 1

### APROBACIÓN DE GARANTÍA

Revisados los requisitos de ley y conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación, se imparte aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Contrato No:	798 DE 2021	Valor:	\$3.927.000
Contratista:	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA		
Objeto:	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS PARA LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD		
Adición No:	-	Valor:	-
		Tiempo:	-

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

No.	AMPAROS	PÓLIZA No:	VIGENCIA		%	SUMA ASEGURADA
			DESDE	HASTA		
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	62-44-101013759	09/07/2021	30/06/2022	20	\$785.400
2	CALIDAD DEL BIEN	62-44-101013759	09/07/2021	30/06/2022	20	\$758.400

OBSERVACIONES: N/A

San José de Cúcuta, 14 de julio de 2021.

  
 ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRIGUEZ BELTRAN  
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisó: Kaleth Correa - Lider GESCON.  
 Proyecto: Julio Hurtado - Abogado GESCON



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			COD.SUC 62		NO.PÓLIZA 62-44-101013759		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
13 07 2021	09 07 2021			00:00	30 06 2022			23:59	EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.071.243-9			
DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 75 - 76 P-2						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2100100		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD								IDENTIFICACIÓN NIT: 807.004.352-3			
DIRECCIÓN: AVENIDA LIBERTADORES BR BLANCO						CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			TELÉFONO 5843434		
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:  
CONTRATO 798-2021 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS, ODONTOLÓGICOS PARA LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/07/2021	30/06/2022	\$785,400.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	09/07/2021	30/06/2022	\$785,400.00

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****1,570,800.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GRUPO P&G INVERSIONES LTDA	205140	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN  
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELÉFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

*Manuel Sarmento*

*Eduardo Daza*

62-44-101013759

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101013759, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de JULIO de 2021

62-44-101013759

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas